

REFORMA

Defiende SCJN impacto de fallos en defensa de derechos

Divulga Corte labor; presume sentencias

Inician una campaña en medio de diálogo sobre la reforma al Poder Judicial

REFORMA / STAFF

En medio de la discusión sobre la reforma al Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) lanzó ayer una campaña para difundir sentencias relevantes que han provocado un impacto en personas en situación vulnerable.

La campaña de promoción, denominada "100 sentencias de la Corte", expone resoluciones que han hecho justicia e impactado en la vida de personas excluidas, marginadas y en situación de vulnerabilidad.

"A través de las redes sociales de la Corte, y con el hashtag #100Sentencias, pueden identificarse los precedentes resueltos por las Ministras y los Ministros que integran el Pleno, así como la Primera y Segunda salas, que otorgaron una amplia protección de los derechos humanos reconocidos por México", indicó la Suprema Corte en un comunicado.

"La campaña difunde los principales argumentos que fundamentaron cada una de las decisiones, el derecho protegido, su relación con las tesis aisladas y de jurisprudencia, así como un enlace para consultar el expediente".

La Corte, cuyos 11 integrantes expresaron la semana pasada sus opiniones sobre la reforma judicial durante un foro en la Cámara de Diputados, indicó que el objetivo es dar a conocer las 100 sentencias entre las personas especializadas y entre quienes desconocen los alcances y decisiones que a lo largo de su historia reciente se han tomado.

Entre los resolutivos di-

SIENTAN PRECEDENTE

La SCJN divulgó una serie de sentencias que, asegura, han impactado de manera positiva en la vida de personas excluidas, marginadas y en situación de vulnerabilidad.

- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Propiedad intelectual.
- Libertad religiosa.
- Salud.
- Libre desarrollo a la personalidad.
- Derechos económicos, sociales y culturales.
- Derechos a favor de los niños.
- Derechos en favor de pueblos originarios.



MATRIMONIO INFANTIL

- La Constitución protege el interés superior de las infancias.
- Prohibición absoluta concorde con la Carta Magna.
- Medida de protección.
- Los niños podrán disfrutar de sus derechos.

REPARACIÓN DEL DAÑO

- Una niña tuvo un accidente en clase.
- Ante la falta de insumos, no la pueden operar.
- Pierde la vista en el ojo izquierdo.
- Compensación adecuada como medida de reparación.

PROTECCIÓN DE LA SALUD

- Sobre cirugías plásticas estéticas de reafirmación de género.
- Todo procedimiento quirúrgico.
- Los médicos están obligados a informar.
- Se debe alertar sobre riesgos y complicaciones.

fundidos por la Suprema Corte están aquellos relativos a derecho a la igualdad y no discriminación, propiedad intelectual, libertad religiosa, salud, y libre desarrollo a la personalidad.

También temas relativos a derechos económicos, sociales y culturales; a favor de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, migrantes, adultos mayores, pueblos originarios, comunidades afroamericanas y afro-

descendientes, comunidad LGBTI+, entre otros.

Entre los primeros ejemplos destacan resoluciones como la prohibición al matrimonio infantil, derivada de un acción de inconstitucionalidad de 2016; la reparación integral del daño, proporcional a la gravedad del perjuicio, derivada de un amparo del 2022; así como la protección a la salud con perspectiva de género, derivada de un amparo directo del 2021.

Ministros, consejeros de la Judicatura Federal y representantes de trabajadores del Poder Judicial plantearon que, si hay una reforma para elegir por voto popular a los juzgadores del País, se aplique en forma gradual.

Además, exigieron que ese método de selección sea compatible con la carrera judicial, para que Jueces, Magistrados y Ministros no pierdan independencia, y den certeza a las inversiones.